



MUNICIPALIDAD DE VILLETA

Junta Municipal

RESOLUCION JMV N° 2486/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2/2026 - ID N° 484.151 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS" Y SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A LLEVAR ADELANTE EL PROCEDIMIENTO

VISTO: El Expediente JMV N° 095/2026 del 20/03 - Nota IMV N° 030/2026 del 20/03, - en donde la Intendencia Municipal, de conformidad al artículo 212 de la Ley N° 7231 QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 209, 212 Y 216 DE LA LEY N° 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, solicita la aprobación del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y AUTORIZACIÓN para realizar la convocatoria de la Licitación Pública Nacional N° 2/2026 con Registro de ID N° 484.151 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS".

CONSIDERANDO: Que, a través de la Ley N° 7231/2024, el Artículo 209° de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal fue modificado en los siguientes términos: "Art. 209.- *Ámbito de la Aplicación. Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley*".

Que, así mismo, los artículos 211° y 212° de la Carta Orgánica Comunal establecen el procedimiento del Régimen de Contratación Municipal.

Que, de acuerdo al artículo 36° inciso b), es atribución de la Junta Municipal autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones.

Que, el artículo 213° de la Ley N° 3966/10 respecto a la CONSIDERACION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, establece que la misma tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, conforme a solicitud del Concejal Arnaldo Centurión, las Comisiones Asesoras de Legislación, Obras Publicas y Hacienda se constituyeron para el estudio del expediente, con el acompañamiento profesional del Asesor Contable y Administrativo de la Junta Municipal, Lic. Mario Lucio Mareco, quien presentó su informe al respecto a través del Exp. JMVN° 103/2026.

Que, las citadas Comisiones Asesoras mediante Dictamen CLOHN° 01/2026 del 23/03/, recomendaron cuanto sigue:

- **APROBAR** el PBC y Autorización para realizar la convocatoria de LPN N° 2/2026 - ID N° 484.151 para la Construcción de Empedrados, con una estimación de costos aproximado de Gs. 970.999.958 (GUARANIES NOVECIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO) IVA INCLUIDO.

- **FACULTAR** a la UOC a realizar prorrogas y/adendas necesarias dentro de la convocatoria.

Que, atendiendo el parecer de las Comisiones Dictaminantes, la unanimidad de los Señores concejales, y de conformidad al artículo 36° inciso a) y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, fue aprobada la presente Resolución.





MUNICIPALIDAD DE VILLETA

Junta Municipal

RESOLUCION JMV N° 2486/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2/2026 - ID N° 484.151 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS" Y SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A LLEVAR ADELANTE EL PROCEDIMIENTO
POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLETA

REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E

Art. 1° APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para la convocatoria de la Licitación Pública Nacional N° 2/2026 con Registro de ID N° 484.151 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS" -con una estimación de costos calculada en GS. 970.999.958 (GUARANIES NOVECIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO) IVA INCLUIDO conforme se desglosa en los cómputos métricos y presupuestos de cada proyecto.

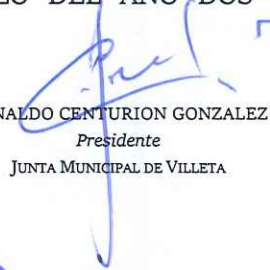
Art. 2° AUTORIZAR a la Intendencia Municipal llevar adelante el procedimiento correspondiente.

Art. 3° FACULTAR a la UOC a realizar prorrogas y/adendas necesarias dentro de la convocatoria.


Art. 4° ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.

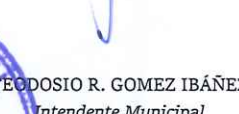
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLETA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.


IRMA B. GOMEZ DE YEGROS
Secretaria General
JUNTA MUNICIPAL DE VILLETA


ARNALDO CENTURION GONZALEZ
Presidente
JUNTA MUNICIPAL DE VILLETA

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL


FANNY RAQUEL ESCOBAR-OLMEDO
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE VILLETA


TEODOSIO R. GOMEZ IBÁÑEZ
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE VILLETA

